



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° VIII**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00123-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG**

Huancayo, 05 de febrero de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 119-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG/ARC de fecha 26.08.2022, Oficio N° 00604-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 26.08.2023, Oficio N° 00608-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 26.08.2023, Oficio N° 01406-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 28.10.2024, Informe N° 00050-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG/ARC de fecha 18.09.2023, Oficio N° 01217-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 22.09.2024, Memorándum N° 00534-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 16.12.2024, Informe N° 00127-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG/ARC de fecha 30.07.2025, Oficio N° 01324-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 04.12.2025, Oficio N° 000027-2026-AGN/DAN de fecha 23.01.2026, partidas registrales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N° 119-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG/ARC** de fecha 26.08.2022, la responsable del archivo registral de la Oficina Registral de Huancayo, ha informado lo siguiente: *“(...) de la revisión en el oficio de la referencia, se advierte que solicitan copias certificadas de varios títulos archivados, entre los cuales, están el título archivado N° 126 del 26.03.1906 (...), correspondientes a Cerro de Pasco. Cabe señalar, que el archivo de la Oficina Registral de Huancayo, custodia el legajo respectivo a Pasco del año 1897 a 1955, siendo ello así, se procedió con la búsqueda exhaustiva de los citados títulos archivados, sin embargo, se aprecia que no se encuentran físicamente en este archivo registral (...).”*

Que, del hecho descrito se presume que nos encontraríamos frente al supuesto de reproducción, para el caso específico del **Título Archivado N° 126 de fecha 26.03.1906**; para que, luego de los resultados de las indagaciones se ordene la incorporación del Título o se ordene el inicio del procedimiento de reconstrucción de título archivado.

Que, de conformidad con el artículo 122° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, que regula la reproducción de título archivado, se iniciaron las acciones para determinar el ingreso del Título al Diario; conforme al citado informe del área de archivo, se adjunta copia del libro **Diario N° 06 de fecha 02.06.1906**, donde consta el ingreso del Título N° 126 de fecha 1906, en el asiento N° 1, Tomo 23 Foja 349 transcrita a la Ficha 5284, que continúa en la Partida Electrónica N° 11003848 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cerro de Pasco, debidamente suscrito por el registrador de aquel entonces. Mediante el título indicado, Don Buena ventura Ávila, presentó títulos que acreditan la propiedad de la Comunidad de Paucartambo a las “tierras y pastos de Paucartambo” ubicada a inmediaciones del pueblo del mismo nombre

de este departamento y pide la inscripción primera de dominio en favor de la expresada comunidad.

Que, con el **Oficio N° 00608-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG** de fecha 26.08.2023, se solicitó al Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, se sirva proporcionar copias certificadas de los instrumentos consistentes en el título que contiene el derecho de propiedad a favor de la Comunidad de Paucartambo, respecto del bien inmueble descrito como el fundo rústico tierra y pastos de la Comunidad de Paucartambo de una extensión superficial de 72.00 Leguas cuadradas, en mérito al instrumento extendida ante el Notario de Lima Francisco Flores Chinarro de fecha 26.03.1906. y reiterado con el **Oficio N° 01217-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG** de fecha 22.09.2024, y **Oficio N° 01406-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG** de fecha 28.10.2024.

Que, con el **Informe N° 00050-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG/ARC** de fecha 18.09.2023, el responsable del área de archivo señala: *“que, habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva, en los legajos de títulos archivados, del 1906, títulos reconstruidos y por número de recibos se ha constatado que el título archivado N° 126 de fecha 02.06.1906, no existe físicamente dentro de sus legajos.”*

Que, con **Memorándum N° 00534-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG** de fecha 16.12.2024, donde se solicita la búsqueda exhaustiva del título archivado N° 126 de fecha 02.06.1906, y mediante el Informe N° 00127-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG/ARC de fecha 30.07.2025, en el cual señala: *“Realizado la búsqueda exhaustiva del título archivado N° 126 del 02.06.1906, se informa que no ha sido ubicado en los ambientes del área de archivo de la Oficina Registral de Huancayo.”*

Que, con el **Oficio N° 01324-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG** de fecha 04.12.2025, se reitero al Archivo General de la Nación, se sirva proporcionar copias certificadas de los instrumentos consistentes en el título que contiene el derecho de propiedad a favor de la Comunidad de Paucartambo, respecto del bien inmueble descrito como el fundo rústico tierra y pastos de la Comunidad de Paucartambo de una extensión superficial de 72.00 Leguas cuadradas, en mérito al instrumento extendida ante el Notario de Lima Francisco Flores Chinarro de fecha 26.03.1906.

Que, mediante el **Oficio N° 00027-2026-AGN/DAN** de fecha 23.01.2026, el director de la Dirección de archivo notarial del Archivo General de la Nación en el cual indica: *“(…) Al respecto, se adjunta en el Informe N° 000329-2025-AGN-DAN-GMM, de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se comunica que, en la Dirección de Archivo Notarial, se custodia documentación del ex notario público Dr. Francisco Flores Chinarro a partir del año 1910 al 1953; por lo que, la documentación solicitada con fecha 23 de marzo(…)”*

Que, ante la imposibilidad de obtener el duplicado, pese a las acciones realizadas por este despacho; se determina que no es posible reproducir el **Título Archivado N° 126 de fecha 02.06.1906**; correspondiendo el procedimiento de Inicio de reconstrucción de Título Archivado, conforme lo establecido en el Artículo N° 123<sup>1</sup> del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

---

<sup>1</sup> **Artículo 123.- Reconstrucción de títulos archivados:** Cuando no sea posible la reproducción a que se refiere el artículo anterior, o cuando los documentos presentados por el interesado sean insuficientes para disponer la reconstrucción conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior, la Gerencia emitirá Resolución disponiendo el inicio del procedimiento de reconstrucción del título archivado, para cuyo efecto convocará, mediante aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, a todas las personas interesadas para que proporcionen al Registro los instrumentos correspondientes, precisando los datos del asiento de presentación y del presunto contenido del título materia de reconstrucción (...).

Con la facultad prevista en el Manual de operaciones de los órganos desconcentrados aprobados por la Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN artículo N° 87 inciso j), concordante con el inciso 1.1. del ítem 1ro. del Art. IV del T.P. y el Art. 75 de la Ley 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - DISPONER** el Inicio del Procedimiento de Reconstrucción del **Título Archivado N° 126 de fecha 02.06.1906** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cerro de Pasco, el mismo que consiste en los instrumentos consistentes en el título que contiene el derecho de propiedad a favor de la Comunidad de Paucartambo, respecto del bien inmueble descrito como el fundo rústico tierra y pastos de la Comunidad de Paucartambo de una extensión superficial de 72.00 Leguas cuadradas, en mérito al instrumento extendida ante el Notario de Lima Francisco Flores Chinarro de fecha 26.03.1906, para cuyo efecto se **CONVOCA** a todas las personas interesadas para que proporcionen al registro el instrumento mencionado; en consecuencia, **PUBLÍQUESE** un aviso virtual en la sede digital de la Sunarp, a fin de mejorar las posibilidades de participación de los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 123° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JOSÉ LUIS FARFÁN SILVA  
Jefe (e) de la Unidad Registral  
Zona Registral N° VIII  
SUNARP**

*JUREG/JLFS/masj*